

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja	2301985
Materia	Patrimonio cultural valenciano
Asunto	Falta de protección y conservación del conjunto de grafitos históricos "La Flota Olvidada de Peñíscola" (Reapertura queja nº 2100003).
Actuación	Resolución de cierre

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia promovida con fecha 26/6/2023 por (...), en nombre propio y en calidad de (...) de la asociación Círculo por la Defensa y Difusión del Patrimonio Cultural, respecto a la falta de protección y conservación del conjunto de grafitos históricos "La Flota Olvidada de Peñíscola" (Reapertura queja nº 2100003), procedemos al cierre de nuestro expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana, sin que el Ayuntamiento de Peñíscola ni la actual Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, a pesar de la aceptación formal de la Resolución de consideraciones de fecha 11/8/2023, hayan realizado verdaderos avances en el cumplimiento real y efectivo de las dos recomendaciones emitidas con fechas 3/6/2021 y 21/1/2022, en el anterior expediente de queja nº 2100003.

El autor de la queja, en relación con los informes del Ayuntamiento de Peñíscola y de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte, que tuvieron entrada en esta institución con fechas 27/9/2023 y 13/10/2023, efectúa, con fecha 30/10/2023, las siguientes alegaciones:

"(...) 1. La Dirección General de Patrimonio Cultural informa que "en fecha 9 de abril de 2021 se requirió al Museo del Mar instando al estudio de la posibilidad de incluir el conjunto de grafitos históricos en su recorrido expositivo". Sin embargo, ni el Ayuntamiento de Peñíscola, ni ninguna otra administración pública competente aclaran si se ha pasado de esa fase de "estudio" a hechos reales y tangibles, estando o no decidido la inclusión del conjunto de grafitos históricos en el recorrido expositivo del Museo del Mar. Se sigue informando de una serie de cuestiones de las que, a la hora de la verdad, nadie se ocupa, ni responde, quedando completamente en el aire.

2. La Dirección General de Patrimonio Cultural también informa que "se produjo reunión el 11 de marzo de 2022 entre la responsable del Servicio de Patrimonio Cultural, y el concejal de cultura de Peñíscola a fin de poner los medios necesarios para trabajar de forma conjunta y coordinada y acordar la mejor manera de dar cumplimiento a las mentadas recomendaciones con el objetivo final de evaluar la declaración como Bien de Relevancia local del conjunto de grafitos históricos "La Flota Olvidada de Peñíscola", adoptando las medidas necesarias para su adecuada conservación y puesta en valor. El resultado de dicha reunión fue el compromiso por parte del responsable de cultura del consistorio de incorporarlo al Plan Director del Castillo de Peñíscola al considerarlo el instrumento jurídico adecuado para la protección del bien". Ese supuesto compromiso no se ha visto reflejado en la respuesta que nos envió el Ayuntamiento de Peñíscola, quien apuntaba que la Dirección General de Cultura y Patrimonio, es quien ostenta las competencias para atender lo solicitado en la queja presentada.

3. La Dirección General de Patrimonio Cultural señala que *“se ha procedido a requerir del Ayuntamiento, mediante escrito de fecha 8 de octubre de 2023 y registro de salida 05EFE/2023/18908, información acerca de qué actuaciones administrativas han llevado a cabo a fin de cumplir con las decisiones alcanzadas en la reunión del 11 de marzo de 2022, y en concreto, con el sentido de las mentadas recomendaciones del Síndic, teniendo en cuenta las dificultades jurídicas que plantea la determinación de la titularidad del bien y los limitados recursos materiales y humanos disponibles por parte de esta Consellería”*. Esa misma información, si existe, ya debería haber sido remitida al Síndic cuando se reabrió la queja y el Ayuntamiento de Peñíscola presentó las correspondientes alegaciones. Sin embargo, no lo hizo. Por lo tanto, queda patente que, desde marzo del 2022, hace un año y siete meses, no se han producido avances, ni la tan deseada colaboración entre administraciones públicas, tal y como fue recomendado por su institución.

4. Volvemos a recordar que su institución RECOMENDÓ que tanto el Ayuntamiento de Peñíscola como la Dirección General de Cultura y Patrimonio trabajaran de forma conjunta y coordinada en la redacción de un informe por un equipo pluridisciplinar para estudiar y evaluar la declaración como Bien de Relevancia local del conjunto de grafitos históricos "La Flota Olvidada de Peñíscola", adoptando las medidas necesarias para su adecuada conservación y puesta en valor. Sin embargo, no vemos ni apreciamos ningún tipo de trabajo ni de colaboración que se esté llevando de forma conjunta y coordinada, sino todo lo contrario. Un Ayuntamiento que traslada toda la responsabilidad y competencias a una Dirección General que ni se pronuncia al respecto. Así es imposible solucionar el problema y se pone de manifiesto, no sólo la descoordinación entre administraciones públicas, sino el poco interés y falta absoluta de voluntad para solucionar y atender el problema expuesto.

5. Además, la Conselleria de Cultura vuelve a responder a su institución fuera de plazo, siendo ya reincidente, cuando se han emitido ya las correspondientes recomendaciones. Las excusas que ahora alega, no son justificación para incumplir con el DEBER LEGAL que se extrae del artículo 19.1 de la Ley reguladora del Síndic de Greuges, en lo relativo a la obligación de todos los poderes públicos de prestar auxilio a esta institución con carácter preferente y urgente en sus investigaciones. En el caso de que un ciudadano no atendiera los requerimientos de las administraciones públicas, la vara de medir no sería la misma, y podría haber consecuencias legales para los mismos.

6. La realidad es que ya ha pasado un año y siete meses desde el cierre del presente expediente y las administraciones públicas valencianas con competencias en la materia no han realizado ningún avance significativo, ni tomado las medidas oportunas y necesarias para la conservación, protección y puesta en valor de este bien patrimonial, incumpliendo pues las recomendaciones efectuadas y que supuestamente fueron aceptadas: *“en cumplimiento de nuestra anterior Resolución de fecha 3/6/2021, se concierte las reuniones de trabajo que sean necesarias entre los técnicos municipales y de la Conselleria con el fin de adoptar medidas de conservación, protección y puesta en valor del conjunto de grafitos históricos "La Flota Olvidada de Peñíscola”*.

7. Volvemos a recordar que la Conselleria de Cultura señalaba en su informe del 7 de marzo de 2022 que consideraba *“urgente y necesaria la adopción de medidas por parte de los organismos implicados para la conservación y restauración de los grafitos de tema naval de la muralla de Santa Bárbara en la mayor premura posible o los daños podrían ser irreparables”*. De la misma manera se indicaba que la Dirección General de Cultura y Patrimonio había propuesto celebrar una reunión con los responsables del Ayuntamiento de Peñíscola en una “fecha próxima”, con el fin de exponer los problemas de conservación de los grafitos e intentar establecer un calendario de actuaciones para poder recuperarlos y evitar su deterioro. Desconocemos si dicha reunión se celebró o no, qué se acordó en la misma o los avances que se hayan producido desde entonces.

8. Insistimos en que el conjunto de grafitos históricos "La Flota Olvidada de Peñíscola" continúa deteriorándose, con la aparición incluso de pintadas delictivas en el BIC de la muralla, encima de los mismos. El riesgo de deterioro y desaparición aumenta de manera peligrosa ante la inactividad y dilaciones injustificadas por parte de las administraciones públicas implicadas. Son ya más treinta años desde su descubrimiento y dos años y medio desde nuestra primera denuncia por RGE.

9. Por todo lo anteriormente expuesto, nos reiteramos en nuestras peticiones efectuadas en el presente expediente, tal y como venimos solicitando desde el 30 de diciembre de 2020, hace dos años y once meses y solicitamos que:

a) SE INTERVENGA DE FORMA URGENTE Y SIN MÁS DILACIÓN CON EL FIN DE TOMAR Y ADOPTAR LAS MEDIDAS PRECISAS Y NECESARIAS PARA PROCEDER A LA RESTAURACIÓN, LIMPIEZA, CONSOLIDACIÓN, DOTAR DE PROTECCIÓN PATRIMONIAL, SEÑALIZAR Y PONER EN VALOR DEL CONJUNTO DE GRAFITOS HISTÓRICOS, CONOCIDO COMO LA FLOTA OLVIDADA DE PEÑÍSCOLA, ASÍ COMO LA EXPLANADA DE PIEDRA CALIZA EN LA QUE DESCANSA EL MURO EN EL QUE SE REPRESENTAN ESTOS GRAFITOS, COLGADA A VEINTE METROS SOBRE EL NIVEL DEL MAR, SOBRE LA DENOMINADA CUEVA DEL ALTAR.

b) Puesto que conjunto de grafitis históricos conocido como LA FLOTA OLVIDADA DE PEÑÍSCOLA, en los que aparecen representadas 75 figuras de embarcaciones grabadas con un instrumento punzante, se encuentran grabados en la Muralla de Santa Bárbara y que esta goza de la máxima protección patrimonio como BIC, ESTOS SEAN CATALOGADOS TAMBIÉN COMO BIC Y CON FICHA PROPIA DENTRO DEL CORRESPONDIENTE CATÁLOGO. Y para ello solicitamos la máxima colaboración y coordinación entre ambas administraciones públicas, asumiendo cada una de ellas sus respectivas competencias patrimoniales al respecto.

A nuestra asociación le da exactamente igual qué Administración, de las dos implicadas, es la primera que debe actuar o dar el primer paso. Estas cuestiones deberían estar claras y solucionadas hace tiempo y no interferir en la resolución de los problemas planteados en el presente expediente. El asunto es demasiado serio y urgente como para perder el tiempo en matices que están siendo usados como excusas y pretextos para no actuar hasta que de la otra administración el primer paso, pues los mismos son irrelevantes y ajenos a la situación que presentan los grafitis históricos y no pueden verse bloqueadas e inmovilizadas por este tipo de comportamientos absurdos, estériles y contrarios a la legislación vigente”.

Por otra parte, consideramos que el Ayuntamiento de Peñíscola y la anterior Conselleria de Educación, Cultura y Deporte no han colaborado con esta institución, puesto que tampoco contestaron, en el plazo máximo de un mes, a nuestra Resolución de inicio de investigación y petición de informe emitida con fecha 27/6/2023 -y recibida el 28/6/2023-, incumpliendo con lo dispuesto en el artículo 39.1.a) de la citada Ley 2/2021. Esta falta de colaboración será publicada en nuestra página web.

Llegados a este punto se hace evidente que desde el Ayuntamiento de Peñíscola y la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Cultura y Deporte no se han realizado las actuaciones necesarias para atender las recomendaciones del Síndic contenidas en la Resolución de consideraciones de 11/08/2023. Ese comportamiento ha impedido alcanzar, de manera efectiva, la satisfacción de los derechos reclamados por la persona promotora de la queja.

La Ley 2/2021, de 26 de marzo, que regula las facultades específicas de la institución del Síndic de Greuges, nos permite, en el artículo 41.d), hacer públicas las recomendaciones y sugerencias emitidas y su incumplimiento cuando una administración pública —haya aceptado nuestra resolución o no— no lleve a cabo las actuaciones necesarias para atenderlas, como en el presente caso. En consecuencia, esta Resolución de cierre, junto con la Resolución de consideraciones, se publicará en elsindic.com/actuaciones.

De esta forma toda la ciudadanía, incluidos los miembros del parlamento valenciano, podrá conocer la desatención de las actuaciones propuestas por el Síndic en este procedimiento.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana